

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
MOMPOX - BOLIVAR

**RAD:** 13-468-31-89-001-2007-00005-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO LABORAL  
**DEMANDANT:** WADITH PEÑA RODRIGUEZ  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO

Informe Secretarial: Señor Juez, con la presente demanda informándole que el apoderado del municipio demandado presenta memorial solicitando que se pronuncie sobre solicitud de terminación de proceso. Provea.

Mompox, 16 de octubre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox, Dieciséis (16) de Octubre dos mil veinte (2020).

Es deber del suscrito manifestarle que mediante auto de fecha 27 de febrero de 2020 (fl. 40-44), se decretó la ilegalidad de todo lo actuado, se levantaron medidas cautelares y se rechazó la demanda, por ello debe atenerse a lo dispuesto en auto en cita.

Reconocer personería jurídica al Dr. Francisco de Paula Cossio Mora, en calidad de apoderado general del municipio Altos del Rosario, en los términos y para los fines consagrados en escritura pública No. 173 de 26 de febrero de 2019, expedida por la Notaria de Mompos. (fl. 47-55).

**RESUELVE**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**  
Juez

88

16 10 20  
19 10 20

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2003-00020-00

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANT: MARTIN LASCARRO VANEGAS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO

Informe Secretarial: Señor Juez, con la presente demanda informándole que el apoderado del municipio demandado presenta memorial solicitando que se pronuncie sobre solicitud de terminación de proceso. Provea.

Mompox, 16 de octubre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox, Dieciséis (16) de Octubre dos mil veinte (2020).

Es deber del suscrito manifestarle que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2020 (fl. 32-36), se decretó la ilegalidad de todo lo actuado, se levantaron medidas cautelares y se rechazó la demanda, por ello debe atenerse a lo dispuesto en auto en cita.

Reconocer personería jurídica al Dr. Francisco de Paula Cossio Mora, en calidad de apoderado general del municipio Altos del Rosario, en los términos y para los fines consagrados en escritura pública No. 173 de 26 de febrero de 2019, expedida por la Notaria de Mompos. (fl. 39-47).

**RESUELVE**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NOEL LARA CAMPOS  
Juez

88

16 10 20  
19 10 20

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
MOMPOX – BOLIVAR

**RAD:** 13-468-31-89-001-2018-00028-00  
**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL  
**DEMANDANTE:** ARGEMIRO LAFONT DIAZ  
**DEMANDADO:** CELSA JULIA CASTRILLO Y OTROS

Informe Secretarial: Señor Juez, con la presente demanda informándole que en audiencia celebrada el día 01 de octubre de 2020, se señaló fecha para proferir sentencia para el día 02 de noviembre de 2020, verificado el calendario se evidencia que ese día es festivo por ello se hace necesario reprogramar la diligencia. Provea.

Mompox, 16 de octubre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox, Dieciséis (16) de Octubre dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede y verificado lo allí expuesto se hace necesario reprogramar la audiencia fijada dentro del presente asunto, por ello la misma se fija para el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 4:00 p.m. Comuníquesele a las partes la anterior decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NOEL LARA CAMPOS  
Juez

88

16 10 20  
19 10 20

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2001-00098-00  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: GLADYS ESTHER IRISMAS ESCORCIA  
DEMANDADO: MUNICIPIO ALTOS DEL ROSARIO

Informe Secretarial: Pasa al Despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado del demandante solicita copia autentica y se oficie al banco ganadero sucursal banco magdalena para que indique el turno en que se encuentra el proceso de la referencia. Provea.

Mompox, 16 de octubre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox, Dieciséis (16) de Octubre dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial anterior, el Titular accede a la solicitud de expedición de copias solicitadas visibles a folio 120. En consecuencia, se ordena que a través de la secretaría se expidan las copias auténticas solicitadas.

Con respecto a la solicitud de oficiar al banco ganadero, es deber del suscrito manifestarle que mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2020 (fl. 118-119), se declaró la ilegalidad de todo lo actuado, se negó el mandamiento de pago y se levantaron las medidas cautelares decretadas, por ello debe atenerse a lo resuelto en auto en cita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NOEL LARA CAMPOS  
Juez

88

16 10 20  
19 10 20

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
MOMPOX – BOLIVAR

**RAD:** 13-468-31-89-001-2005-00101-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO LABORAL  
**DEMANDANT:** LENIN LERMA ARDILA  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO

Informe Secretarial: Señor Juez, con la presente demanda informándole que el apoderado del municipio demandado presenta memorial solicitando que se pronuncie sobre solicitud de terminación de proceso. Provea.

Mompox, 16 de octubre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox, Dieciséis (16) de Octubre dos mil veinte (2020).

Es deber del suscrito manifestarle que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 (fl. 99-103), se decretó la ilegalidad de todo lo actuado, se levantaron medidas cautelares y se rechazó la demanda, por ello debe atenerse a lo dispuesto en auto en cita.

Reconocer personería jurídica al Dr. Francisco de Paula Cossio Mora, en calidad de apoderado general del municipio Altos del Rosario, en los términos y para los fines consagrados en escritura pública No. 173 de 26 de febrero de 2019, expedida por la Notaria de Mompos. (fl. 106-110).

**RESUELVE**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NOEL LARA CAMPOS  
Juez

88

16 10 20  
19 10 20

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
MOMPOX – BOLIVAR

**RAD:** 13-468-31-89-001-2001-00200-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO LABORAL  
**DEMANDANT:** JORGE PABUENA BARRIOS  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO

Informe Secretarial: Señor Juez, con la presente demanda informándole que el apoderado del municipio demandado presenta memorial solicitando que se pronuncie sobre solicitud de terminación de proceso. Provea.

Mompox, 16 de octubre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox, Dieciséis (16) de Octubre dos mil veinte (2020).

Es deber del suscrito manifestarle que mediante auto de fecha 27 de febrero de 2020 (fl. 74-78), se decretó la ilegalidad de todo lo actuado, se levantaron medidas cautelares y se rechazó la demanda, por ello debe atenerse a lo dispuesto en auto en cita.

Reconocer personería jurídica al Dr. Francisco de Paula Cossio Mora, en calidad de apoderado general del municipio Altos del Rosario, en los términos y para los fines consagrados en escritura pública No. 173 de 26 de febrero de 2019, expedida por la Notaria de Mompos. (fl. 81-85).

**RESUELVE**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**  
Juez

88

16 10 20  
19 10 20

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2002-00001-00  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANT: EDINSON ALMAZO BARON  
DEMANDADO: MUNICIPIO ALTOS DEL ROSARIO

Informe Secretarial: Pasa al Despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado del demandante solicita copia autentica y se oficie al banco ganadero sucursal banco magdalena para que indique el turno en que se encuentra el proceso de la referencia. Provea.

Mompox, 16 de octubre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox, Dieciséis (16) de Octubre dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial anterior, el Titular accede a la solicitud de expedición de copias solictas visibles a folio 109. En consecuencia, se ordena que a través de la secretaría se expidan las copias auténticas solicitadas.

Con respecto a la solicitud de oficiar al banco ganadero, es deber del suscrito manifestarle que mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2020 (fl. 107-108), se declaró la ilegalidad de todo lo actuado, se negó el mandamiento de pago y se levantaron las medidas cautelares decretadas, por ello debe atenerse a lo resuelto en auto en cita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NOEL LARA CAMPOS  
Juez

DEL CIRCUITO DE MOMPOX

PP

16 / 10 / 20

19 / 10 / 20